

**ASUNTO: SOLICITUD DE MESA SECTORIAL PARA TRATAR LA EQUIPARACIÓN RETRIBUTIVA DE TODO EL PROFESORADO DE FORMACIÓN PROFESIONAL.**

**A LA ATENCIÓN DEL SECRETARIO DE LA MESA SECTORIAL DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA NO UNIVERSITARIA, DON ANDRÉS NORTES NAVARRO.**

El proceso de integración del profesorado del Cuerpo de Profesores Técnicos de FP en el cuerpo de Secundaria se encuentra en estos momentos en nuestra comunidad autónoma en fase de realización de solicitudes.

Existe profesorado que si bien no tiene la titulación necesaria para su integración en el cuerpo de profesores de Educación Secundaria, realiza las mismas funciones que sus compañeros/as de Formación Profesional con titulación universitaria.

Esta situación atenta contra el principio de Igualdad Retributiva por, entre otras, las siguientes consideraciones:

- Realizando las mismas funciones se deben abonar idénticas retribuciones, y ello porque de lo contrario se estaría vulnerando el artículo 14 de la Constitución Española y el Convenio 151 de la OIT que recoge el Principio de Igualdad de Retribución consagrado en el ámbito específico del Derecho del Trabajo, así como el principio jurisprudencial de Interdicción de la Arbitrariedad.
- Se da la circunstancia de que, a diferencia de lo que ocurre con los títulos habilitantes de origen estatal y preceptivo, nada impide la percepción de las retribuciones correspondientes a las funciones efectivamente desarrolladas, pues no es un fin público el que requiere la titulación de Formación Profesional, sino el designio de mantener el nivel técnico que resulte más adecuado, y así lo ha señalado la STS de 27 de mayo de 2003. Por lo tanto, no existiendo impedimento de título para ejercer las mismas funciones, es posible para el empleador abonar las diferencias.

Por ello, **CCOO solicita la convocatoria urgente de la Mesa Sectorial Docente para aprobar la equiparación salarial** de este profesorado sin titulación universitaria pero que está habilitado y de hecho realiza las mismas funciones docentes en los centros. Esta igualdad retributiva debe de ser efectiva desde el mismo momento en el que el profesorado que se integra en el cuerpo de Secundaria vea incrementado su salario en consecuencia.

**Esta equiparación debe hacerse extensiva también tanto al profesorado del Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional como al nuevo Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de la Formación Profesional y al cuerpo de Maestros/as de Taller de Artes Plásticas y Diseño.**

Por supuesto, paralelamente CCOO seguirá luchando en los ámbitos de negociación correspondientes para que todos los cuerpos docentes pertenezcan al grupo A1, en un caso en la Ley de Enseñanzas Artísticas y en el otro y para todos y todas en la Ley de Estatuto Docente.

Esperando una pronta respuesta, reciba un cordial saludo.

Fdo. JOSE IGNACIO TORNEL AGUILAR